



RESOLUCIÓN NÚMERO 24 DE 2015

(noviembre 13)

por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 011 de 2012 en lo relativo a las Modalidades de Contratación.

La Junta Directiva del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (Fogacoop), en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 16, numeral 17 del Decreto número 2206 de 1999,

CONSIDERANDO:

Primero. Que, conforme al artículo 1° del Decreto ley 2206 de 1998, el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas –en adelante Fogacoop– es una entidad de naturaleza única, sujeta al régimen jurídico especial previsto en el mencionado decreto y, en lo no previsto allí, a las disposiciones vigentes para las empresas industriales y comerciales del Estado.

Segundo. Que, en concordancia con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto ley 2206 de 1998, los actos y contratos de Fogacoop se someten a las reglas del derecho privado.

Tercero. Que, en concordancia con lo previsto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, para efectos del adecuado desarrollo de los procesos de contratación de Fogacoop, la entidad adoptó el Reglamento Interno de Contratación mediante la Resolución número 011 de 2012.

Cuarto. Que el Gobierno nacional expidió la Directiva Presidencial número 06 el 2 de diciembre de 2014 mediante la cual se establecieron medidas del Plan de Austeridad que buscan generar ahorros adicionales al recorte del 10% en gastos generales aprobado en la Ley de Presupuesto 2015. Dentro de las referidas medidas, la presidencia señaló que las entidades públicas deben hacer uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones (www.colombiacompra.gov.co).

Quinto. Que, con el fin de contribuir a la disminución de los gastos de la Nación, se considera necesario hacer uso de los referidos Acuerdos Marcos de Precios, en consecuencia se adiciona un artículo (8A) en el Capítulo Segundo, Modalidades de Contratación del Reglamento Interno de Contratación – Resolución número 011 de 2012, con el fin de incluir la modalidad de contratación a través del uso de los acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, entidad rectora en materia de contratación del Estado.

Que la presente Modificación al Reglamento Interno de Contratación fue aprobada por la Junta Directiva de Fogacoop en su sesión del 29 de octubre de 2014.

RESUELVE:

Artículo 1°. Adicionar el artículo 8A al Capítulo Segundo, Modalidades de Contratación del Reglamento Interno de Contratación, Resolución número 011 de 2012, así:

Artículo 8ª. *Acuerdos Marco de Precios Colombia Compra Eficiente.*

De conformidad con lo prescrito por la Directiva Presidencial número 6 de 2014, las entidades públicas deben hacer uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente para la ejecución del plan de compras.

En tal sentido Fogacoop podrá hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, con el fin de contribuir al plan de austeridad de la nación para reducir gastos. A esta modalidad de contratación le son aplicables únicamente las normas, procedimiento y requisitos señalados para el efecto por Colombia Compra Eficiente, principalmente lo atinente a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así las cosas, cuando Fogacoop requiera la adquisición de un bien, obra o servicio de características uniformes y de común utilización, podrá hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, independientemente de la cuantía de la contratación, siempre que una vez realizado el respectivo sondeo de mercado dicho acuerdo resulte más beneficioso para la entidad.

Artículo 2°. La presente adición rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de noviembre de 2015.

El Presidente,

Héctor Ronseria Guzmán.

El Secretario,

Santiago Díaz Patiño.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.716 del viernes 4 de diciembre del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)